



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 9 de febrero de 1972

Núm. 17

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 11

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villodre, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Vidal Andrés, señalándose como zona infecta los citados apriscos y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 3 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

493

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento General del Patrimonio del Estado, en concordancia con el artículo 136 del mismo y a virtud de lo ordena-

do en O. M. de noviembre de 1971, se procederá a la venta en segunda pública subasta, el siguiente bien mueble adjudicado al Estado:

Un camión marca "3 H. C.", con motor "Perkins-Hispania", de gas-oil, matrícula BI.-13.910, de cinco toneladas, número de motor 1.555, con seis neumáticos y ruedas desgastadas, caja y cabina de chapa; todo ello en mal estado.

El vehículo de referencia se halla depositado en la localidad de Guardo (Palencia), pudiendo ser el mismo examinado previa comparecencia a tal fin en el Ayuntamiento de la localidad.

La subasta de referencia se celebrará en esta Delegación de Hacienda de Palencia, a las once horas del día 15 de marzo de 1972, ante una mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e integrada por los señores Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.

El precio mínimo señalado para las pujas será el de CUATRO MIL QUINIENTAS CINCO PESETAS (4.505,00), 85 por 100 del valor en que fue tasado el vehículo, el cual será adjudicado al mejor postor.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la constitución de un depósito igual al veinte por ciento del valor señalado para la venta, a constituir bien ante la propia mesa de subasta, o en al Caja General de Depósitos.

Los gastos originados por la presente subasta, serán a cargo de la persona a la que fuere adjudicado el vehículo objeto de la subasta.

Palencia 4 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda, A. Illán.

478

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de HERRERA DE PISUERGA (Palencia), que el día 9 de febrero, a partir de las diez de la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entrega al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 3 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

496

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Ha llegado a conocimiento de esta Jefatura, que publicado el aviso sobre entrega de posesión provisional de las fincas de reempla-

zo en la zona de Villoldo (Palencia), sembradas de cualquier tipo de cultivo en la campaña agrícola 1970-1971, se han cometido ciertas irregularidades e infracciones al citado aviso por diversos participantes en la concentración. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se hace general **APERIBIMIENTO** a cuantos hayan obstaculizado la toma de posesión, para que dejen a disposición de sus adjudicatarios las fincas afectadas por el aviso, cumpliendo lo que en el mismo se ordena, quedando advertidos que, según el precepto indicado, se puede recurrir a la *compulsión directa* sobre aquellos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las fincas de reemplazo dentro de los términos y en las condiciones previamente anunciadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Palencia 5 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

497

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de RIBAS DE CAMPOS (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y conforme a lo acordado por su Asamblea, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas resultantes de la concentración que están dentro del subperímetro de regadío, con excepción de las comprendidas en los nuevos regadíos situados en las hojas 1 y 3.

Teniendo previsto la entrega de posesión de las restantes fincas de reemplazo para el próximo mes de septiembre, se comunica a todos los afectados por la concentración de la zona que deberán adaptar los cultivos a la toma de posesión.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pudiendo reclamar ante este Servicio los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias

superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 7 de febrero de 1972.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

519

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, doña María Gutiérrez Tamayo, ha solicitado licencia para instalar una pollería al detall, en la calle prolongación de Balmes, número 26 bis.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 29 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

396

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de concurso

1.º OBJETO. — Concurso de adquisición de un vehículo grúa, para las atenciones del Servicio Eléctrico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.º PRECIO MAXIMO. — 650.000,00 pesetas.

3.º PLAZO. — La entrega del vehículo será inmediata y se realizará ante el señor Ingeniero municipal.

4.º PAGO. — El pago se efectuará dentro de los treinta días siguientes de la adjudicación definitiva.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

6.º FIANZAS. — Provisional, 15.000,00 pesetas; la definitiva, 30.000,00 pesetas.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se hará constar lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para la adquisición de un camión con elevador hidráulico para el servicio Eléctrico". Utilizándose el siguiente modelo: "Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el con-

curso a celebrar para la adquisición de un vehículo grúa, compuesto por un camión con elevador hidráulico, con destino al Servicio Eléctrico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña resguardo de la fianza provisional y formula la siguiente oferta: Lugar, fecha y firma."

9.º APERTURA DE PLIEGOS. — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante el Ilmo Sr. Alcalde o señor Concejil en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Palencia 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

474

AMPUDIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia 29 de enero de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

443

ASTUDILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio no fiscal sobre perros.
- Idem sobre circulación de bicicletas.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos.
- Idem sobre desagüe de canalones y saneamiento.
- Idem sobre arrastre y rodaje de vehículos sin motor.
- Idem sobre acceso carruajes en domicilios particulares.
- Tasas sobre escaparates y letreros.
- Impuesto sobre alcantarillado.

Impuesto sobre aseo y decoro de fachadas, sin revocar.

Idem municipal de la riqueza urbana.

Idem municipal de la riqueza rústica.

Correspondiente al ejercicio 1971

Impuesto sobre aseo y decoro de fachadas sin revocar.

Astudillo 5 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

482

BALTANAS

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1972 que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 12 de marzo próximo, a las diez horas, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

Relación que se cita

Espina Espina, Marino.

Espina Valcárcel, Enrique.

Hernández Hernández, Miguel Angel.

Masa Rodríguez, Carlos.

Puertas Baranda, Fernando.

Toquero Puertas, José Luis.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Baltanás 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

492

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el

reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los Actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del Alistamiento, día 10 de febrero, a las trece horas.

Lectura y cierre del Alistamiento, día 29 de febrero, a las diez horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo, a las diez horas.

Sobre dichos particulares, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de "prófugo", y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Millán Ibáñez Fuentes, hijo de Millán y de Cecilia.

Avelino Ruesga Párvole, hijo de Amando y de María Concepción.

Manuel-G. García González, hijo de Luciano y de Alba.

Francisco Martínez Martín, hijo de Tarsicio y de Secundina.

Manuel Alvarez Fernández, hijo de Alfredo y de Benita.

Cervera de Pisuerga 5 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

494

DUEÑAS

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público.

Dueñas 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Sinova.

473

LA SERNA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Serna 4 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

469

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Nogal de las Huertas 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

444

VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tránsito de animales por vías públicas.

Tenencia de perros.

Bicicletas y ciclomotores.

Canales.

Entrada de carruajes.

Carros y remolques.

Valdecañas de Cerrato 5 de enero de 1972.—El Alcalde, Dionisio Barcenilla.

491

VALDESPINA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 1972, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al limítrofe de Amusco, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Valdespina 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Emilio Díez.

476

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre contribución urbana.

Idem sobre la contribución rústica.

Impuesto sobre circulación vehículos motor.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa desagüe de canalones a la vía pública.

Idem entrada carruajes en domicilios particulares.

Idem de rodaje por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en montes municipales, primer semestre.

Vertavillo 1 de febrero de 1972.—El Alcalde accidental, Adolfo López.

436

VILLACONANCIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Villaconancio 1 de febrero de 1972.—El Alcalde, Teófilo González.

447

VILLARRABE

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Desagüe de canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villarrabé 1 de febrero de 1972.—El Alcalde, Félix Ríos.

495

VILLARRABE

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la venta mediante subasta de un edificio municipal, de los propios, sito a la calle de La Fuente s/n. de este casco urbano, y obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1972.

Villarrabé 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Félix Ríos.

489

VILLATURDE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Villaturde 31 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

490

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Cardeñosa de Volpejera	484
Fuentes de Nava	486
Husillos	481
Paredes de Nava	485
Renedo de la Vega	477
Villabasta de Valdavia	488
Villaherreros	472
Villalobón	480
Villameriel	471
Villamuriel de Cerrato	487

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

San Nicolás del Real Camino	483
Vallejo de Orbó	470